

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informando que La suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$ 130.000
Gastos de notificación	\$121.000
Gastos diligenciamiento de medidas cautelares	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 251.000

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1141**

Santiago de Cali, Diea (10) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD “COOMUNIDAD”.
DEMANDADADO: ROSA ELVIRA TORO MENDEZ
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00918-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P

Por lo tanto, el despacho judicial,

R E S U E L V E:

Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA